



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.14
10 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Filipinas*: proyecto de resolución

La comunicación para el desarrollo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas"¹, y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre dicho informe²,

Tomando nota de la necesidad de mejorar la comunicación para el desarrollo en el seno del sistema de las Naciones Unidas para garantizar la coordinación y cooperación efectivas entre los organismos,

Reconociendo el papel central de la comunicación en la ejecución con éxito de los programas de desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas y en la mejora de la acción mutua entre los actores del desarrollo, a saber, las organizaciones, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ A/50/126-E/1995/20, anexo.

² A/50/126/Add.1-E/1995/20/Add.1, anexo.

Reconociendo asimismo la función crucial de las comisiones regionales en el proceso de creación de la comunicación como instrumento importante para el desarrollo de los países en desarrollo,

Reconociendo además la necesidad de coordinación de la comunicación dentro del sistema de las Naciones Unidas que sea transparente y se extienda a todo el sistema con objeto de mejorar la planificación, formulación y ejecución de los programas de desarrollo en beneficio de la comunidad internacional y, en particular, de los países en desarrollo,

Consciente de la necesidad de intensificar los esfuerzos destinados a una mayor reducción de los costos administrativos y otros costos conexos en diversas actividades de las organizaciones, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas sin afectar adversamente a la eficacia general de la ejecución del programa en cuanto respecta a los programas de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas como asociado en el desarrollo de los países en desarrollo,

Tomando nota de que la Dependencia Común de Inspección preparará un estudio separado titulado "Examen de las telecomunicaciones y de las tecnologías de información conexas en el sistema de las Naciones Unidas",

1. Toma nota del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas"¹ y de las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre ese informe²;

2. Reconoce el importante papel de la comunicación para el desarrollo en aumentar la transparencia de la coordinación a nivel de todo el sistema en el seno del sistema de las Naciones Unidas como asociado para el desarrollo de los países en desarrollo;

3. Asimismo reconoce la necesidad de intensificar la labor en el desarrollo de la comunicación con miras a facilitar la cooperación entre los organismos y aumentar al máximo la influencia de los programas de desarrollo de las entidades afectadas;

4. Reconoce igualmente la función de la comunicación efectiva en la difusión de los resultados y el seguimiento de las principales conferencias de las Naciones Unidas y en el logro del flujo efectivo de tal información a varias organizaciones no gubernamentales, incluidas organizaciones de base;

5. Considera que el mecanismo informal de conferencias de mesa redonda que reúne a los expertos en comunicación para el desarrollo y a representantes de las entidades de las Naciones Unidas, con inclusión del Departamento de Información Pública de la Secretaría, crea un foro apropiado para proseguir la exploración de la utilización apropiada de la comunicación al objeto de realzar el papel del sistema de las Naciones Unidas como asociado en el desarrollo y, en este aspecto, alienta también, según corresponda, a la inclusión de diversas organizaciones, entre ellas las comisiones regionales;

6. Pide a la Dependencia Común de Inspección que incluya las necesidades de comunicación para el desarrollo de los países en desarrollo en su estudio titulado "Examen de las telecomunicaciones y tecnologías de información conexas en el sistema de las Naciones Unidas";

7. Recalca la necesidad de que la Organización, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas adopten un criterio sistemático de construcción de la capacidad en la comunicación para el desarrollo, en particular con respecto a la capacitación de trabajadores sobre el terreno y de trabajadores del desarrollo, así como de técnicos y planificadores y especialistas de la comunicación, en particular en los países en desarrollo;

8. Invita a las organizaciones, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a los gobiernos y a las comisiones regionales a establecer puntos focales al objeto de facilitar el diálogo y canje de información sobre la comunicación para el desarrollo, de modo que consolide la coordinación y la cooperación internacional en este campo;

9. Pide a la comunidad donante que proporcione recursos adecuados para apoyar y ampliar las actividades de comunicación para el desarrollo, en particular las iniciativas de comunicación destinadas a los países en desarrollo y, al respecto, alienta también la utilización de modalidades y mecanismos apropiados de recaudación de fondos dentro del contexto de la cooperación internacional;

10. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con el mandato de dicho organismo en el campo de la comunicación, que informen a la Asamblea General sobre la aplicación de la presente resolución.
